

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JEFATURA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

Procedimiento de Contratación: Invitación a cuando menos Tres Personas

Carácter: Naciona

Clasificación: Electrónica

Número CompraNet: A-018TOM999-E40-2016

Tipo de Contratación: Servicio

las Direcciones de Operación y Planeación del Objeto de la Contratación:

Sistema, y de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control

Servicio para la mejora de procesos sustantivos en

de Energía.



ÍNDICE

	Página
Presentación	_3_
Glosario	4
Sección I Datos Generales o de Identificación del Procedimiento de Contratación) <u>_7</u>
Sección II	
Objeto y Alcance del Procedimiento de Contratación	<u>9</u> _
Sección III Forma y términos de los diversos actos del procedimiento	22
Sección IV Requisitos que los Licitantes deben cumplir	<u>26</u>
Sección V	
Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición	<u>29</u>
Sección VI	
Documentos y datos que deben presentar los Licitantes	<u>31</u>
Sección VII	42
Domicilio para presentación de inconformidades.	<u>42</u>
Sección VIII	43
Formatos que facilitan y agilizan la Presentación y Recepción de Proposiciones	_ <u></u> _
A <mark>nexo Técnic</mark> o.	<u>61</u>



PRESENTACIÓN:

El Centro Nacional de Control de Energía por conducto de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, Teléfono 55955400 Ext. 51677; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos:

- **√** 25:
- ✓ 26 fracción II
- ✓ 26 BIS fracción II;
- ✓ 28 fracción I:
- **√** 40;
- √ 42:
- **√** 43
- **√** y
- √ 46

Así como a lo dispuesto en el Reglamento de la LAASSP, en sus artículos,

- **√** 77;
- ✓ 78 y

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de *Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica*, cuyo objeto es la contratación del: "Servicio para la mejora de procesos sustantivos en las Direcciones de Operación y Planeación del Sistema, y de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía", requerimiento solicitado por la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA



GLOSARIO

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: La Subdirección de Administración de la Dirección de Administración

y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, a través de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, conforme a lo establecido por el numeral 8, Capítulo Tercero de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía y a la fracción IX del Artículo 16, Capitulo VII "De las Jefaturas de Unidad", del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de junio de 2016.

ÁREA La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la

REQUIRENTE: contratación de servicios.

ÁREA La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa TÉCNICA: la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder

en la junta de aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de (I)

(los) Servicio (s).

CENACE Centro Nacional de Control de Energía.

COMPRANET: Sistema Electronico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por

la Secretaria de la Función Pública.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Centro

Nacional de Control de Energía y el Licitante Adjudicado derivados de la

presente Invitación.

CONVOCANTE: El Centro Nacional de Control de Energía, por conducto de la

Subdirección de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y

Servicios.

CONVOCATORIA: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el

procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

DAF Dirección de Administración y Finanzas.



DISPOSICIONES

PARA Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la EL USO DE COMPRANET: utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación

el 28 de junio de 2011.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA(FIEL):

Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste,

tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

FIRMA AUTÓGRAFA Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una

persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.

INVESTIGACIÓN **MERCADO**

DE La verificación de la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS, o una

combinación de dichas fuentes de información.

JUAS Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.

LEY: a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S La persona física o moral que participe en la presente *Invitación*.

LINEAMIENTOS Lineamientos Generales para la expedición de políticas, bases y

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el

Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a

que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



OIC: El Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control Energía.

La división o desglose de los **BIENES** o **SERVICIOS**, contenidos en un PARTIDA:

procedimiento de contratación o en un CONTRATO, para diferenciarlos

unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios del Centro Nacional de Control de Energía.

ACTOS:

PRESIDENTE DE LOS El servidor público que conforme a lo establecido por los artículos 33 Bis,

37 fracción VI de la LEY; 47 de su Reglamento y numeral 22 de la Sección Octava del Capítulo Tercero del Título Tercero de las POBALINES quien dirigirá y presidirá los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo será el Servidor Público con nivel

jerárquico mínimo de Jefe de Departamento.

Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y PROPOSICION(ES):

económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.

PRESTADOR DEL

SERVICIO O

PROVEEDOR:

La persona física o moral que celebre el contrato o pedido para las

adquisiciones, arrendamientos y servicios con CENACE.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

SERVICIOS: os que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SURECC Subcomité Revisor de Convocatorias del Centro Nacional de Control de

> Energía, Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las CONVOCATORIAS cumplan con los requisitos de la LEY y su **REGLAMENTO** para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las

mejores condiciones disponibles.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La **CONVOCANTE** en el presente procedimiento de contratación es el Centro Nacional de Control de Energía, a través de la **JUAS**.

El ÁREA CONTRATANTE, la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, a través de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, conforme a lo establecido por el numeral 8, Capítulo Tercero de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía y a la fracción IX del Artículo 16, Capitulo VII "De las Jefaturas de Unidad", del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

El **DOMICILIO** del **ÁREA CONTRATANTE** se ubica en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México.

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 Bis de la **LEY**, los medios de participación que deberán utilizar los **LICITANTES** dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Artículo 26 Bis de la LEY		
Fracción II Electrónico	Fracción III Mixta	
Aplica 1	No Aplica	

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizar los *medios remotos de comunicación electrónica*, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán utilizar la **FIEL** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la **LEY**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I Nacional	Fracción II Internacional Bajo	Fracción III Internacional
	Cobertura de Tratados	Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica



c) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El número de identificación asignado por **CompraNet** al presente procedimiento de contratación es el: IA-018TOM999-E40-2016.

d) EJERCICIO (S) FISCAL (ES) DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación implicará:

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de	que la contratación sea		y ampare el(os) Ejercicio(s) Fiscal(es)	
la LAASSP	Anual	Plurianual		016
	Aplica	No Aprica		2010

e) IDIOMAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la **CONVOCANTE** deberán estar redactados en idioma **ESPAÑOL**.

Todos los eventos relacionados con este procedimiento de contratación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta de la CONVOCANTE y/o cualquier documento al respecto de la presente CONVOCATORIA.

f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS

Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
33104	Otras asesorías para la operación de programas

g) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;

Requisitos	Fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales
No Aplica	No Aplica



SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Información para Identificar los Servicios que se pretenden contratar.

El objeto del presente procedimiento es la:

Contratación deL:	Cantidad Requerida	Unidad de Medida
Servicio para la mejora de procesos sustantivos en las Direcciones de Operación y Planeación del Sistema, y de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía.	1	Servicio

Por lo que de conformidad con el artículo 29, fracción II de la LAASSP 39, fracción II, inciso a), segundo párrafo del REGLAMENTO, los REQUISITOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los SERVICIOS a adquirir a través de la presente CONVOCATORIA se incluyen en el ANEXO TÉCNICO de la misma.

b) Agrupación de partidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción lipinciso b) del **REGLAMENTO**, la adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas (Lote)	Partida Única
No Aplica	Aplica

Lo anterior, conforme se describe en el ANEXO TÉCNICO".

c) Precio máximo de referencia

	Precio de Referencia	
	No Aplica	

d) Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Internacionales; Referencia o Especificaciones.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que participen y presenten proposiciones en la presente **CONVOCATORIA** deberán demostrar que los SERVICIOS que ofertan cumplen con las Normas señaladas en la Sección VI de este documento y cuya denominación es la siguiente:

Normas aplicables a la contratación		
Norma Número	Denominación	Partidas a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica



e) Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo Realizará.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que Coordinara la Evaluación del Cumplimiento de Normas.		
Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Niveles de Aceptación de la Prueba	Fecha, Lugar y Forma en que se realizará la Prueba
No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la **LEY** y 39, fracción **II**, inciso f) de su **REGLAMENTO**, la adjudicación objeto de la presente **CONVOCATORIA**, será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	
Aplica	No Aplica	

g) Modalidades de Contratación.

Precio Fijo	Precio Sujeto a Ajustes	En el caso de arrendamientos con opción a compra
Aplica	No Apilica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la **LEY** y 39, fracción II, inciso h) del **REGLAMENTO**, se indica a los **LICITANTES** que los SERVICIOS objeto de la **CONVOCATORIA** serán adjudicados a un solo licitante por:

Partida Única	Agrupación de partidas	Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica		No Aplica		
		Porcentajes asignados a cada	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		una de ellas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	No Aplica	No Aplica

i) Modelo De Contrato.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 de la **LEY**; y 39 fracción II, inciso i) y 81 del **REGLAMENTO**, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un contrato.



Requisitos				
Plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, contados a partir de que el proveedor o prestador de servicios reciba la requisición respectiva.	Moneda Extranjera	Fuente Oficial para llevar a cabo la conversión y tasa de cambio	Fecha a considerar para llevar a cabo la conversión	
A partir de la notificación del fallo y hasta el 09 de diciembre de 2016.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	Servicios		Cobertura	
Conforme a lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO"			No Aplica	



MODELO DE CONTRATO

SER	ITRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN "", EN ADELANTE "LOS VICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE LE PENACIONAL DE LA CENTRO NACIONAL DE LA CENTRO DEL CENTRO DE LA CENTRO DEL CENTRO DE LA CENTRO DEL CENTRO DEL CENTRO DE LA CENTRO DE LA CENTRO DEL CENTRO
POR	I TROL DE ENERGÍA , AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENACE" , REPRESENTADO EN ESTE ACTO LE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE;
Y P(OR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA " ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DEN	OR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE OMINARÁ "EL PROVEEDOR" , REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL POR C .
CAR	ÀCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÀ "REPRESENTANTE LEGAL" , Y
	JIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " LAS PARTES ", MISMAS QUE MANIFIESTAN
FUR	MALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	DECLARACIONES
	"EL CENACE" declara a través de sus representantes, que:
I.1.	De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º y 13 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y Literal A, numeral 19 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
1.2.	De conformidad con el Artículo Primero del ESTATUTO Organico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 2016 , tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.
	Ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
I.3.	De conformidad con su Estatuto Orgánico, cuenta con la, la cual tiene entre otras atribuciones, la de, de conformidad con lo establecido en el artículo, fracción del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.
1.4.	El presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, realizado en apego a lo establecido en los artículos 25; 26, fracción II; 26 BIS fracción II; 28 fracción II; 40, 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria, las aclaraciones y la cotización presentada por "EL PRO VEEDOR", el presente contrato y su anexo técnico, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
I.5.	Para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, la Dirección de observando las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal solicita contratar la prestación de "LOS SERVICIOS" con las características, especificaciones y términos, contenidos en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO" que forman parte del presente.



l.6.	contrato para el ejercicio 2016, que refiere la partida "" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
l.7.	El Registro Federal de Contribuyentes de "EL CENACE" es: CNC140828PQ4 y su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.
I.8.	Formaliza este contrato con la seguridad de que "EL PROVEEDOR", ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
II.	"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad a través de su "APODERADO LEGAL", que:
II.1.	Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con una duración de años y con domicilio en , lo cual acredita con la escritura pública número de fecha de , otorgada ante la fe del Licenciado , Notario Público número del , instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la , bajo el folio mercantil número el día de de
II.2.	La sociedad tiene por objeto social, entre otros,
II.3.	Se identifica con, número de folio, expedida por el entonces y acredita la personalidad con la que se ostenta mediante la escritura pública número número de fecha de, otorgada ante la fe del Licenciado , Notario Público número del, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente contrato.
II.4.	Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número
II.5.	Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO".
II.6.	Manifiesta que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
II.7.	Es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto à este contrato se refiere, por lo que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
II.8.	Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
II.9.	Para efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en, y su correo electrónico

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para la "_____"; señalado en este instrumento como "LOS SERVICIOS", en los términos y condiciones que se describen en el mismo y en su "ANEXO TÉCNICO".

MONTO.- "EL CENACE", a través de la pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato un monto total de , derivado de los precios unitarios que se indican en el "ANEXO TÉCNICO". Dicha dicha cantidad se pagará en 3 (TRES) exhibiciones vencidas, previa prestación de "LOS SERVICIOS" y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato.

La cantidad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se pagarán más el 16% (DIÈCISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables.

El costo de "LOS SERVICIOS" materia de este contrato será fijos e inalterables durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de "LOS SERVICIOS", y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado, al pago que en su caso "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se realizará en días hábiles de lunes y martes en un horario de 09:00 a 14:00 horas; en sita en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. o en el domicilio que para tal efecto designe el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a "EL **PROVEEDOR**".

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales: **Centro Nacional de Control de Energía**, Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, domicilio en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

En caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS"; por tal motivo "EL PROVEEDOR" deberá facturar de acuerdo a "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados.

VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de "LOS SERVICIOS" será a partir del día 00 de de 2016 y hasta el día 00 de de 2016, dicha vigencia deberá de concluirse, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

CUARTA:

SEGUNDA:



QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga de conformidad con lo siguiente:

- I. Llevar a cabo la prestación de "LOS SERVICIOS", conforme a las especificaciones y características señaladas en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", en los términos, lugares y periodo establecido, debiendo atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las obligaciones contratadas reciba del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- II. Responderá de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores de "EL CENACE" o a terceros, durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS".
- III. Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", misma que no podrá ser divulgada por tiempo indefinido, a través de ningún medio de comunicación impreso, electrónico, radio, televistón, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan prestado "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato y terminado su vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de "EL CENACE".
 - Si "EL PROVEEDOR" incumpliere en lo preceptuado anteriormente será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir de la comisión de los mismos hechos.
- IV. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del área requirente de "LOS SERVICIOS".

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido, ante la Subdirección de Finanzas. Lo anterior, no requerirá del convenio modificatorio que señala la Cláusula SÉPTIMA.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL CENACE" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

V. Responder de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos inherentes a la propiedad intelectual, sobre patentes, marcas, registros y derechos de autor, por lo que libera a "EL CENACE" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

Derivado del acceso a la información a la que llegaré a tener "EL PROVEEDOR" durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL CENACE", que de forma enunciativa más no limitativa se refiera a, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, éste no adquiere derecho alguno sobre la referida propiedad intelectual e industrial. En caso de que "EL PROVEEDOR" viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL CENACE" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.



De igual forma, "EL PROVEEDOR" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL CENACE", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados o productos que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS" quedarán en beneficio de "EL CENACE", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

VI. Asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, mismos que serán exclusivamente a su cargo.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por "LAS PARTES", por lo que serán aplicables las penas convencionales y en su caso las sanciones estipuladas en las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SÉPTIMA, según la omisión de la que se trate.

SEXTA:

OBLIGACIONES DE "EL CENACE".- "EL CENACE" se obliga à cumplir con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", propiciando las condiciones necesarias a fin de garantizar la debida prestación de "LOS SERVICIOS".

SÉPTIMA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL CENACE" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explisitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de "LOS SERVICIOS" solicitados, mediante modificaciones al presente contrato durante su vigencia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto o cantidad de los conceptos o volumenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de "LOS SERVICIOS" sea igual al pactado en este contrato.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración de convenio modificatorio; por parte de "EL CENACE" los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA:

RECURSOS HUMANOS.- Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe atendiendo a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la ejecución de "LOS SERVICIOS" contratados y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

Asimismo, queda expresamente estipulado que el personal que utilice "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, estará bajo la responsabilidad unica y directa de este y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL CENACE" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "EL CENACE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL CENACE".

NOVENA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para garantizar a "EL CENACE" el cabal cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una póliza de fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **48**, fracción **II** y último párrafo; **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede, se constituirá en favor de "EL CENACE" y deberá ser entregada dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son indivisibles.

Cuando "EL CENACE" y "EL PROVEEDOR" convengan modificar el presente contrato en los términos de la Cláusula SÉPTIMA, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados.

La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará contra la presentación de la constancia expedida por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que **"EL PROVEEDOR"** no tiene obligación pendiente de cumplir, con respecto a **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato.

DÉCIMA:

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", a fin de verificar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO".

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "**LOS SERVICIOS**", a efecto de gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que "**LOS SERVICIOS**" se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

"LAS PARTES" convienen en que si de la verificación a que se refiere el primer párrafo de la presente Cláusula o de la notificación que hiciere el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a "EL PROVEEDOR", respecto a la prestación de "LOS SERVICIOS" se desprendiera que estos no cumplen con las características solicitadas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá proponer a "EL PROVEEDOR" una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO". El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada a "EL PROVEEDOR" por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de las deficiencias en la prestación de "LOS SERVICIOS".

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", se obliga a pagar a "EL CENACE" por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, sobre el valor de "LOS SERVICIOS" no prestados en los plazos establecidos en este contrato y su "ANEXO TÉCNICO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Es responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinar y calcular las penas convencionales que se susciten derivadas de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, así como informar a la **Subdirección de Finanzas**, con la finalidad de hacer efectivas las penas convencionales en la factura de que se trate. A la solicitud de trámite de pago el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales.



"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro

La suma de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos establecidos en sus Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA:

<u>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-</u> "EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL CENACE" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación.

En forma enunciativa mas no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su "ANEXO TÉCNICO";
- II. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- III. Si no proporciona a "EL CENACE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato;
- IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones;
- V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; y
- VI. Cuando la suma de las penas convencionales aplicadas exceda del monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA TERCERA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL CENACE" a través de la Subdirección de Finanzas y Tesorería y a petición del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien aportará los elementos necesarios para canalizar el procedimiento, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente contrato, conforme procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CENACE" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL



PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CENACE", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" prestare "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL CENACE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CENACE" o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CENACE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior, se sustentará mediante dictamen que elaborará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del cual **"EL CENACE"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

QUINTA:

<u>SUSPENSIÓN.-</u> Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CENACE", previa solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y "**EL PROVEEDOR**" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CENACE" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En cualquiera de los casos previstos en esta **Cláusula**, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: <u>INTERVENCIÓN.-</u> La Secretaría de la Función Pública y el Órgano de Interno de Control en "EL CENACE" podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" la información y/o documentación relacionada con el presente contrato que en su momento requieran, con motivo de las visitas e inspecciones o auditorias que practiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA: <u>SANCIONES.-</u> Independientemente de hacer efectiva las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, la Secretaría de la Función Pública sancionará a "EL PROVEEDOR" con multa e inhabilitación, en caso de que infrinja la Ley de Adquisiciones, Arrendamentos y Servicios del Sector Público, en los términos señalados por los artículos **59**, **60** y **61** de la misma Ley, independientemente de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

DÉCIMA OCTAVA: <u>TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS</u>.- Los ítulos de las Cláusulas del presente contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, por lo tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</u>- "LAS PARTES" se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y **Cláusulas** que lo integran y su "ANEXO **TÉCNICO**", en caso de desavenencia derivadas del presente contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativos de su Reglamento, para solventarlas.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública por cualquiera de "LAS PARTES" y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación a que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA:

LEGISLACIÓN.- El presente contrato, su **"ANEXO TÉCNICO"**, la solicitud de cotización y la cotización de **"EL PROVEEDOR"** son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones; se deberá observar los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016; y en su caso supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA PRIMERA:

<u>JURISDICCIÓN.-</u> Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo tanto renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, o por cualquier otra causa.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el ______.

POR "EL CENACE"	POR "EL PROVEEDOR"
LIC Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE	CREPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ	
LIC	
LIC REVISIÓN EN SUS ASPECTOS LEGALES Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número JUA	ASS2016 que celebran "EL CENACE" y la empresa

Nota: El anexo técnico forma parte integrante de este modelo de contrato, así como las modificaciones que se generen derivado de las aclaraciones.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del Procedimiento.

Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la **LEY**; así como con base a la petición realizada por el **ÁREA REQUIRENTE**, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **CONVOCATORIA**, a partir de la publicación será de:

Ordinario	Con Reducción de Plazo (Artículo 43 del REGLAMENTO)
5 días naturales	No Aplica

b) Calendario de Eventos

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del **REGLAMENTO** de la **LEY**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

	Eventos que se llevarán a cabo a través del CompraNet				
Entrega de la última invitación	Aclaraciones	s)	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
12-octubre-2048	14-octul re-20 Son forme a lantepe par alculul artículo Reg amento de la Adquisicione Arrendamientos y Son del Sector Públic aclaraciones serán del correo electro lenin.cruz@cenace La recepción de aclaraciones será hoce 10:00 horas y el envrespuestas será a la horas	enúltimo o 77 del Ley de s, servicios co las a través ónico:gob.mx e las asta las ío de las	17-octubre-2016 11:00 horas	20-octubre-2016 10:00 horas	
Visita a las Instalaciones de los LICITANTES	No Aplica		Visita a las Instalaciones de la Convocante	No Aplica	
Fecha para la Formalización del Contrato Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 pár primero de la LEY.					



Eventos que se llevarán a cabo a través del CompraNet			
	Lugar para la Formalización del Contrato		
En el Departamento de Adquisi	ciones de la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios ubicado en		
Calle Don Manuelito No. 32, P	iso 1, Col. Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de		
México.			
Los Eventos serán realizados en:	A través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet , en los horarios y días establecidos.		
Notificaciones:	Las notificaciones se realizarán a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet). La información antes referida se podrá consultar en los horarios y días establecidos en el Sistema CompraNet, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la		
	notificación personal.		

c) Proposiciones a través de Servicio Postal o Mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos <u>sesenta días naturales</u> contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Proposiciones Conjuntas.

Para éste procedimiento de contratación no se aceptaran proposiciones conjuntas, de conformidad con lo estableción en explitimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrenda<u>mientos y cr</u>vicios del Sector Público.

f) Proposición Unica

Los **LICITANTES** sólo podrán presentar **una** proposición de la partida única en el presente procedimiento de contratación.

g) Documentación Complementaria.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. La información complementaria se incluirá de acuerdo con el diseño del



sistema CompraNet.

h) Registro de Participantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No Aplica

No habrá registro de participantes. Conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis, fracción II de la **LEY**, los actos se llevarán a cabo por medio del sistema **CompraNet**.

i) Acreditación de Personalidad.

En términos del artículo 29, fracción VII de la **LEY**, con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los **LICITANTES** o sus representantes deberán presentar el escrito indicado en el **Formato 2 de la Sección VIII**.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

En los términos de la fracción II del artículo 35 de la **LEY** y el artículo 39 fracción III, inciso j) del **REGLAMENTO**, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la **CONVOCANTE**, en lo concerniente a

Documento	Formato No.
Propuesta Técnica	8
Propuesta Económica	9

k) Acto de Fallo y Firma del Contrato

Fallo.

En términos de los artículos 37 de la LEY y 39, fracción III, inciso k) del **REGLAMENTO**, en sesión pública se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en esta **CONVOCATORIA**, o bien, conforme a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la **LEY**, y 48 último párrafo de su **REGLAMENTO**.

Aplica	Procedimientos ELECTRÓNICOS	
7101100	Aplica	

Contrato.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los QUINCE das naturales posteriores a la notificación del fallo.

Periodo para la prestación del servicio				
A partir Hasta				
De la notificación del fallo	09 de diciembre de 2016			

Vigencia del Contrato	



A partir del día siguiente a	A partir de la firma del	Periodo			
la emisión del Fallo o	Contrato o Contrato	Del	Al		
Adjudicación					
	Χ	A partir de la firma del	09 de diciembre de 2016		
		Contrato			

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el(los) **LICITANTE**(S) **ADJUDICADO**(S) habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del CONTRATO, los siguientes documentos:

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1	Persona Moral: Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.	X		Х
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades	Х		Х
3	Persona Física: Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente.		J	Х
4	Cédula de Registro Federal de Contribuyentes R1 y R2 en su caso.	X		Х
5	Identificación Oficial con fotografía del representante legal vigente.	Х		Х
6	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.	Х		Х
7	Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		Х	
8	Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LEY		Х	
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.		X	
10	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por contrataciones cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil Resos 00/100M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha opinión por parte de la empresa subcontratada.		X	



SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la **LEY**; y 39, fracción IV de su **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la
Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la Sección VI .	La falta de firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE, en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI.	proposición
Es indispensable que el LICITANTE presente las manifestaciones bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI.	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI.	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES presenten la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACION y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	La carencia total de folio de la proposición.	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
		propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	
Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del LICITANTE , cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI .	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	5
Es indispensable que la proposición técnica presentada por el LICITANTE, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA. Que exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.	
Es indispensable que la propuesta económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precis unitario.	Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del LICITANTE se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.		

Otras causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los SERVICIOS objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócnitos.
- e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Que el **LICITANTE** no sea de nacionalidad mexicana.
- g) Que el LICITANTE presente su proposición en idioma diferente al ESPAÑOL
- h) Que los servicios que se ofertan el proveedor no forme parte de algún que se parte de los Tratados de Libre Comercio que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público



SECCIÓN V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

BINARIO

Aplica

En esta modalidad, la adjudicación se hará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la **CONVOCANTE**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del **REGLAMETO** de la "LEY", El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la "LEY".

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Se consideraran como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera::
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación Pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la "LEY" o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la "LEY". Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la "**LEY**".



BINARIO

Aplica

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- **II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.
- La **CONVOCANTE** que, en términos de lo dispuesto en artículo 51 del **REGLAMENTO** de la "**LEY**", deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el CONTRATO a los **LICITANTES** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la "**LEY**".



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los LICITANTES deberán ajustarse a lo solicitado en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la "LEY"	Que el documento contenga: Que este por ambos lados, este vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral.	Sin número de formato	Optativo	NO
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Que la persona física o moral LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. 2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o	Articulo 29, fracción VII de la " LEY "	 Que el escrito contenga: La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial. Adicionalmente en los casos de personas morales: Objeto social del LICITANTE; Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus 	2	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	moral, así como el nombre del mismo. 3. Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial. Adicionalmente en los casos de personas morales: 4. Objeto social del LICITANTE; 5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; 6. Señale nombre de los socios; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. 8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.		reformas y modificaciones; 6. Señale nombre de los socios; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. 8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.			
3	Manifiesto de Nacionalidad. Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la "LEY"	 Que el escrito contenga: La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de Nacionalidad Mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. 	3	Obligatorio	SI
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	Artículo 29, Fracción VIII de la "LEY" y 39,	Que el escrito contenga:	4	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que la persona física o moral LICITANTE, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "LEY". Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la " LEY "	La manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la "LEY". Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo			
5	Declaración de Integridad. Que la persona física o moral LICITANTE, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. Firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción IX de la "LEY" y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la "LEY"	1. La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	5	Obligatorio	SI
6	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos. Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el	deberán observar para la	La palabra acepto. La manifestación señalada, La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea de diez minutos antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que	6	Obligatorio para los licitantes que presenten propuestas a través de CompraNet	SI La afectación de la solvenciaversa; en la definición de no poderse recibir o abrir sus proposiciones electrónicamente.



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE". NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá estar firmada por LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, y ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico: lenin.cruz@cenace.gob.mx. Siendo responsabilidad del LICITANTE confirmar dicha recepción al teléfono 55955400 Ext. 51677 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.	28 de junio de 2011	se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE.			
7	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral LICITANTE acredite, (conforme al formato FO-CON-14) cuál es su nivel de estratificación empresarial. Que el escrito incluya: 1. Se verificará que el escrito contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Incluya todá la información requerida del formato _7_ de esta convocatoria. En caso de documento emitido por la	Artículo 36 BiS. penúltimo párrafo de la "LEY" y 34 del Reglamento de la "LEY"	1. Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Incluya toda la información requerida del formato _7_ de esta convocatoria. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e 2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.	7	Obligatorio para los LICITANTES que deseen obtener preferencia en caso de empate.	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.		(8)			
8	Proposición Técnica Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del "Anexo Técnico" de la CONVOCATORIA. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica. Que exista congruencia con el "Anexo Técnico", las modificaciones derivadas de las juntas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.	Articulo 34 y 35 de la "LEY" y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la "LEY".	1. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el "Anexo Técnico" de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones; 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición técnica. 4. Que exista congruencia con el "Anexo Técnico", las modificaciones derivadas de las juntas aclaraciones y la propuesta económica.	8	Obligatorio	SI
9	Proposición Económica Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición económica. Que exista congruencia con la propuesta técnica,	Artículo 34 y 35 de la "LEY" y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la "LEY".	 Que el documento: Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la proposición económica. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. 	9	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	el "Anexo Técnico" y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Con el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.		Desglose el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.			



INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los SERVICIOS requeridos, según lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la **CONVOCATORIA**.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
- 2) Cotizar en Pesos Mexicanos.
- 3) Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 4) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 26, octavo párrafo de la LEY la Licitación Pública inicia con la publicación de la CONVOCATORIA; y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con base en lo establecido por los artículos 2, fracción III del **REGLAMENTO** de la **LEY** y en el numeral 25, Sección Octava, Capítulo Primero, Titulo Tercero de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, el cual señala:

"Las evaluaciones técnicas y económicas deberán ser elaboradas y autorizadas por el titular del área requirente, debiendo elaborar los cuadros comparativos, tomando en cuenta, en el caso en que hubiere esquema de financiamiento ofertado por el proveedor, el resultado de la



evaluación financiera que emita el Área de Finanzas de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización.

Para la evaluación económica se podrá apoyar de las áreas contratantes y de Finanzas.

La sección legal deberá ser revisada por el área contratante, y en caso de ser necesario, deberá apoyarse con la Dirección Jurídica.

El área requirente deberá remitir al área contratante, el resultado de la evaluación, en un plazo de dos días hábiles, previos al fallo, el cual se difundirá y publicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley y 58 del Reglamento.

Para la evaluación de las proposiciones las áreas requirentes y contratantes observarán principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer o perjudicar a algún licitante.

En su caso, el área contratante deberá solicitar al Área de Fianzas la evaluación financiera de los créditos ofrecidos por los licitantes. El resultado de la evaluación financiera, el cual incluye el análisis de viabilidad de cada uno de los créditos ofrecidos por los licitantes así como el cálculo del factor de valor presente correspondiente, se emitirá conforme a lo establecido en los "Lineamientos de financiamiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y arrendamientos", vigentes, así como en las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de selección, contratación y operación de créditos y en las políticas de pago del CENACE. El área contratante le deberá informar el factor de valor presente, al área requirente para la elaboración de la evaluación económica.

En la evaluación de las proposiciones bajo el criterio binario, el área requirente deberá calcular el precio no aceptable.

Para el caso del precio conveniente, éste solamente se calculará cuando, a juicio del responsable de la evaluación económica, se pueda presumir que se pone en riesgo el cumplimiento del contrato o la calidad de los bienes o servicios, debido a que el precio es demasiado bajo.

Cuando la diferencia en precios, con respecto a la mediana resultante de la investigación de mercado o del promedio de por lo menos de las tres propuestas económicas aceptadas técnicamente, sea superior al diez por ciento (10%), no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios".

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la **LEY** y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**.



ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, cuarto párrafo de la **LEY**, el contenido del fallo se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, sexto párrafo de la **LEY**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, cuarto párrafo de la LEY, la CONVOCANTE podrá cancelar una Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los SERVICIOS o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CENACE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **Invitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- 1) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- 2) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva **LICITACIÓN**, o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único del REGLAMENTO.



PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento de **Invitación** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier **LICITANTE** o la **CONVOCANTE** podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Los servidores públicos observaran este protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.

DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



El 25 de junio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

Por lo anterior, se invita al o los proveedores o prestadores de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporase al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

De conformidad con lo previsto por los artículos 29, fracción XIV de la **LEY**; 9, fracción VII de su **REGLAMENTO**, se señala a los **LICITANTES** que la presentación de inconformidades contra los actos de la **Invitación a cuando menos Tres Personas** se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Para la presentación de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



SECCIÓN VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN

Nombre o	razón social	del Licitante inscrito:	
Nombre y	/ número del ¡	procedimiento de contratación:	

No.	Poguisito	Formato	Presenta Do	cumento	Np. De	Comentario u
NO.	Requisito	No.	SI	NO	folio	Observación
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	S/N		6		
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	3)		
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	4				
5	Declaración de Integridad.	5				
6	Carta de Aceptación por el Uso de Medios Electrónicos de Comunicación	6				
7	Escrito de Estratificación.	7				
8	Proposición Técnica	8				
9	Proposición Económica	9				



Indicaciones para el envío de documentación a través de medios remotos de comunicación.

Todos los documentos requeridos deberán ser enviados a través de medios remotos de comunicación

Para su envío se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) con certificado vigente

Se deberá enviar el Anexo Requerimiento técnico firmado digitalmente por parte del Licitante.

Firma Electrónica de Documentos.

Para la firma electrónica de documentos los licitantes deberán verificar lo establecido en la guía que da a conocer el uso del sistema CompraNet.

Para poder firmar la proposición o la inconformidad, deberá tener al alcance lo siguiente:

Certificado digital. El certificado que emite el SAT (para empresas nacionales) o la SFP (para empresas extranjeras). Cabe señalar que el certificado debe estar **vigente** y debe corresponder con al certificado digital generado para la persona física/moral. Si se firma un documento o archivo con un medio de identificación distinto al de la persona física/moral, la UC **invalidará la proposición**.

Llave privada. Es el archivo con extensión .key.

Clave de acceso. Se refiere a una contraseña que debe ingresar y que está relacionada con el certificado digital y la llave privada, que en su conjunto integran el medio de identificación electrónica.

Los documentos deberán contener folio, ya sea por apartado (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), o bien de manera continua la totalidad de la proposición





FORMATO 1 NO APLICA

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.	
Licitación Pública nombre y número	
Yo, (Nombre) representante de	manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi <u>interés</u> por
participar en la Invitación; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han si	do debidamente verificados
DATOS DEL LICITANTE:	
Registro Federal de Contribuyentes:	, 10
Domicilio	
Calle y número: Colonia:	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos: Correo electrónico: (Opcional)	Fax: (Opcional)
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	Fecha:
Descripción del objeto social o actividad empresarial en caso de persona física	
Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del ninscripción en el Registro Público de la Propiedad):	otario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	
Nombre: Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio completo:	
Y Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
(Luga	r y fecha)
	o autógrafa digitalizada)
Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato. En caso de LICITANTES extranjeros, la información solicitada en el	este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su

nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

HOJA 2...

	acter administrativo		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
De cará	acter técnico		11/0
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
- De cará	icter legal	67/1	
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
entament	е		
			_
Nombre	e del representante legal	Cargo en la empresa	Firma
ota: Este		cido cuantas veces sea necesario; se d	eberá entregar en dispositivo electrónico y

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la personal legalmente facultada para ello, y



, acompañando una versión en Word



FORMATO 2 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Yo, (Nombre del Representante Legal) ma	nifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente
	prometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominaciór
	en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con e
·	a o Invitación a cuando menos Tres Personas, indica <mark>ndo el nombre y número</mark>
respectivo)	
DATOS DEL LICITANTE:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos: (Opcional)	Fax: (Opcional)
Correo electrónico: (Opcional)	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de	la misma:
Descripción del Objeto social / Actividad Empresarial en caso de per	sona física:

Relación de accionistas.
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

domicilio completo:

y Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Firma electrónica y/autógrafa digitalizada)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

En caso de LICITANTES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 3 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

	Ciudad de Mé	exico, a de		del 2016
Centro Nacional de Control de Energía Presente .		•	(8)	
		O)	7	
(Nombre de la persona facultada le			ades que la empre	
VERDAD que mi representada es de Nac No			BAJO PROTEST tituida mediante E	
Lo anterior se manifiesta para los efectos Procedimiento que corresponda), cuyo obj				
NOMBRE Y FIRMA (e	electrónica y/o EPRESENTAN		alizada) DEL	
(7)				



MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

Ciudad de M	/léxico, a	de	del 2016.
Centro Nacional de Control de Energía Presente.			
(Nombre de la persona facultada legalmente)	, con	las facultades q	ue la empresa denominada
me			PROTESTA DE DECIR
VERDAD lo siguiente:			
Que el suscrito y las personas que forman parte de la se encuentran en alguno de los supuestos señalados e Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del correspondientes del procedimiento de contratación de Tres Personas, señalando denominación y número)	en los art I Sector	tículos 50 y 60 a Público, lo que	ntepenúltimo párrafo de la manifiesto para los efectos
NOMBRE V FIRMA (all defendes de continuete	-1::4 - 1:	I-\ DE I A DED	OCONA FACILITADA
NOMBRE Y FIRMA (electrónica y/o autógrafa c LEGALM		ada) DE LA PER	SONA FACULTADA
Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona físic	ca, adecı	uar el formato.	



FORMATO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a de de 201
Centro Nacional de Control de Energía
Presente.
(Nombre del representante legal) , en mi carácter de representante legal de la empres denominada
VERDAD lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represen nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores público del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado di procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los dema participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública o Invitación a cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la Calabara de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la Calabara de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la Calabara de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando denominación y número de la cuando menos Tres Personas, señalando de la cuando de la cua
NOMBRE Y FIRMA (electrónica y/o autógrafa digitalizada) DE LA PERSONA FACULTADA
LEGALMENTE
Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

	Ciudad de México, a	de	de 2016
Centro Nacional de Control de Energía Presente.		(
Procedimiento de Contratación No.			
Objeto de la Contratación:		110	
Yo (Nombre del representante legal del LICI proposición presentada a través de medios el documentación requerida por la convocante, cu y/o demás información no pueda abrirse por tel la Convocante.	ectrónicos de comunicad ando el archivo electrónic	ción (CompraNet) y, el co en el que se conten	n su caso, la gan la misma
Nombre y Firma (electrónica y/o	autógrafa digitalizada) de	l Representante Legal	



MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	Ciudad de México, a	de	de 2016
Centro Nacional de Control de Energía Presente. Presente.		(
Me refiero al procedimiento de	No	en el que mi rep	resentada, la
empresa, participa a tra	avés de la presente propos	ición.	
Al respecto y de conformidad con lo dispues			
Arrendamientos y Servicios del Sector Públi	co, Manifiesto Bajo P	ROTESTA DE DECIR V	/ERDAD que
mi representada está constituida conforme a	a las leyes mexicanas, con	Registro Federal de Co	ontribuyentes
, y asimismo que cons	siderando los criterios (sec	ctor, número total de tr	abajadores y
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo	por el que se establece la e	estratificación de las mic	ro, pequeñas
y medianas empresas, publicado en el Diario	Oficial de la Federación el	30 de junio de 2009, mi	representada
tiene un Tope Máximo Combinado de	, con bas	e en lo cual se estatific	ca como una
empresa			
De igual forma, declaro que la presente n	nanifestación la hago tenio	endo pleno conocimien	to de que la
omisión, simulación o presentación de inf	formación falsa, son infra	cciones previstas por	el artículo 8
fracciones IV y VIII, sancionables en términ	os de lo dispuesto por el a	artículo 27, ambos de la	Ley Federal
Anticorrupción en Contrataciones Públicas,	y demás disposiciones apli	cables.	
$CO_{I_{A}}$	Atentamente		
Nombre y Firma (electrónica y	/o autógrafa digitalizada) de	el Representante Legal	



FORMATO 8 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

	Ciudad de México, a de de 2016.	
Centro Nacio Presente.	onal de Control de Energía Hoja No de	_
	al Procedimiento de Contratación No, correspondiente a:, ofertar lo siguiente:	
Partida	Descripción Técnica	
ÚNICA	Incluir toda la información del Anexo Técnico	
	Nombre y Firma (electrónica y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal	



MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

	Ciudad de Mo	éxico, a de	de 2016.	
Centro Nacional de Control de Energía				Hoja No de
Presente.				
Con relación al Procedimiento de Contratación No.	, correspondiente a:	, me perm	ito ofertar lo siguiente:	

Posición	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Sin I.V.A.	Importe sin I.V.A
1	Primera entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos.	Servicio	1		
2	Segunda entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos.	Servicio	1		
3	Tercera entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos.	Servicio	1		

SUBTOTAL
I.V.A.
TOTAL

Importe Total con Letra:

NOTA: El LICITANTE deberá cotizar el **costo unitario** de cada posición y desglosar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las disposiciones legales aplicables (Ver Anexo Técnico de la Convocatoria para mayor referencia).

Nombre y Firma(electrónica y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

Nota 1: La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica, por lo que será necesario que se incluyan todo tipo de impuestos dentro de la misma.

Nota 2: En caso de que el contrato sea abierto, adecuar el formato

Nota 3: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El texto de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Para ga	rantizar por la empresa, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", con domicilio en la calle	,
número	arantizar por la empresa, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", con domicilio en la calle o, colonia, Delegación, Código Postal, en la Ciudad de México, Ciudad de Méxi	CO,
el fiel y	exacto cumplimiento de todas la obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO númer <mark>o</mark> y s u ANE :	XO
, de	e fecha, con la vigencia del, que tiene por objeto (ESPECIFICAR EL OBJETO), deriva	ıdo
de		
	l, por conducto de Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "EL CENACE" , representada en e	
	r el C, y por la otra, por conducto de, con un importe total de (IMPOR	
	ÚMERO Y LETRA) , antes del Impuesto al Valor Agregado, hasta por un importe que representa el <mark>10</mark>	_%
(Diez Po	or Ciento) del importe total del CONTRATO, correspondiente al ejercicio fiscal	
	LI S EVENTO AMENTE DEGLADA	
Nombre	e de la afianzadora, EXPRESAMENTE DECLARA:	
A)	Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y ANEXO ÚNICO ;	su
	ANEXO UNICO,	
B)	Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y	49
٥,	fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normativid	
	aplicable en los términos del CONTRATO y se hará efectiva por el monto total de las obligacior	
	garantizadas de conformidad con el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Públi	
	cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con las obligaciones establecidas en el CONTRATO o su ANE	
	ÚNICO, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico	
	January Canada Cara ang Sano and Cara a	-,
C)	En caso de que esta fianza se haga exigible(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresame	nte
•	someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Segui	ros
	y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al c	ue
	también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamie	nto
	legal, por pago extemporáneo del importe;	
D)	Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que	
	interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes	
	otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución	
	CONTRATO principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fiar	
	permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL CENACE", o el servidor público que cuente con facultado	
	para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligacion	
	por lo queNOMBRE DE LA AFIANZADORA, manifiesta su consentimiento, a través de la prese	
	fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de s	
	obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo	ael
	CONTRATO, se deberá obtener la modificación de la fianza;	

E) En tanto permanezca en vigor el presente CONTRATO, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "EL CENACE"



hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "EL CENACE";

- F) La presente garantía de cumplimiento de CONTRATO, podrá ser liberada únicamente mediante escrito expedido y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando el "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- **G)** Que __NOMBRE DE LA AFIANZADORA__ se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- H) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de ______ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.

El texto de la fianza deberá redactarse tal cual lo señala el siguiente formato. A partir del inciso A) al inciso H), solo se deberá incluir el nombre de la afianzadora.



<u>PARA EL LICITANTE ADJUDICADO</u> MODELO DE CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

	Ciudad de México a	de	de 2016.
Centro Nacional de Control de Energía			
A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se			
Transferencias de Fondos, por concepto de pago	de los servicios objeto dei p	rocedimiento de	CONTRALACION NO.
Fecha de Apertura de Cuenta:			
Banco:			
A Nombre de quien está la Cta.:			
Clave Bancaria estandarizada: (CLABE) con18 posiciones:			
Nombre y Número de Sucursal:	011		
Nombre y Número 11 posiciones:			
No. de Plaza:	\		
Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cu	alquier aclaración adicional.		

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y número del Representante Bancario

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en



PARA EL LICITANTE ADJUDICADO ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)

	7R
SAT STATE OF Administración Tilburaria	SHCP
	actories
	*
	FECHA
Oninita dal O	
Opinión del Cumplimiento de Obli	igaciones Fiscales
Folio:	
Clave de R,F,C,:	
Nombre, Denominación o Razón social:	
Estimado contribuyente:	
Respuesta de opinión:	
En antención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo	siguiente:
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tribu revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscrip declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior s	itaria, se observa que en el momento en que se realiza esta ción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de se emite opinión Positiva.
Desired	
Revision practicada el día de de , a las horas	
NOTAS:	
La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.11. de la l La opinión mostrada en el presente documento en constituido en la regla II.2.1.11.	Resolución Miscelánea Fiscal pera 2012
Tratándose de estimulos o subsidios tiene una vigençia de 3 meses contada a partir del dia siguiente en q	ibuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagac ue se emite según lo establecido en la regla 1.2.1.15, v.20 dias establecidos o pagac
 Para los contribuyentes que tributan bajo los Regimenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, l corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen 	la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que est
 Para los contribuyentes que tributan bajo los Regimenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios I, corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Tederación y que no existen consula en usu registros electrónicos. Por lo que respecte a la presentación de pagos provisionales y defin dobera selicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente. 	creditos incales irmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, sel illivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entic
ese servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.	
sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos obre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal	s de protección de Datos Personales y con les diversos discusivanas fundas
si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribu	iyente de su preferencia v/o a través de la dirección passe sal con est
	, a street of www.sar.gov.mx
ollo Digitali	
ello Digital:	5.9
B4yYE0ieBbEB+WgrFNAsFFigZtSurYLC2LE4qw0zcvzSMAtjK+P5Dy3qS11BVIrOL6i) IS991wkx4Npmqzgu4kkmn6VdJR1wKLXj9F9CtKl3S97AyRbl5ic2P9cL6btLX9reDqIFo	XAEZ/34zA1ExYn8B0jp6VpeodkQ
The sound of the second of the	FdeCxVk= Hoja: 1 de 1



PARA EL LICITANTE ADJUDICADO

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL IMSS)





FECHA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código

Revisión practicada el día 17 de julio de 2015, a las 08:38 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 16 de agosto de 2015

Usted tiene registrado(s) 60 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- Typesente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 rise una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 polipido del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del partirio en los siguientes sentidos: POSITIVA. Cuando el partirio en tais osiscien y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del
 uerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consegi Tecnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 Acuerdo antes ciado; INSCRITO SIN TRABAJADORES.—Cuando de Instituto Mexicano del Seguro Social.

 Acuerdo antes ciado; INSCRITO SIN TRABAJADORES.—Su econsidera optioni de las designaciones del lados.

 Populhos que se genere al entración de se « NISCRITO SIN TRABAJADORES.—Su econsidera Option Megalera para efectos de contratación de servicios u obra pública.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal. (http://www.imss.gob.mx/politica-privacidad).

ficar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Ilivocante portalimssdigital|Tramine.Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha 17 de julio 2015, 08:38:53|Folio:143714033357418629437|RFC:BAS9203045G8|Nombre o Razon Social:BERUMEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechalnicioV/gencia:17 de julio 2015, 08:38:53|FechaFinVgencia:16 de agosto 2015, 08:38:53|

Secuencia Notarial: 98526065-3b3e-4c1f-9114-13e658aac46a



ANEXO TÉCNICO



Objeto de la Contratación

Servicio para la mejora de procesos sustantivos en las Direcciones de Operación y Planeación del Sistema, y de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía.

Partida Única

Posición	Descripción técnica del objeto	
1	Primera entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos.	
2	Segunda entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos	
3	Tercera entrega del servicio integral de mejora de procesos sustantivos	

	Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega
	"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo "LOS SERVICIOS" en tres (3) exhibiciones,
Plazo	objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" a partir de la notificación del fallo y hasta el 09 de
1 10.25	diciembre de 2016.
Lugar	"EL PROVEEDOR" deberá entregar los resultados del servicio en el inmueble del Corporativo Magna Sur, con dirección en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.
Condiciones	I. ANTECEDENTES El 11 de agosto de 2014 se expidió la Ley de la Industria Eléctrica cuyo objetivo se define en el Art. 1 y que contempla entre otros, regular la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional, así como la operación del Mercado Eléctrico Mayorista conforme lo definido en el Art. 2, definición de la Industria Eléctrica. En atención a lo estipulado en la Ley de la Industria Eléctrica, se creó mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2014 el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) cuyo objetivo fue definido en el Art. 2 del Decreto en mención y que a la letra dice: "El Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. El Centro Nacional de Control de Energía, ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional."



II. OBJETIVO

Servicio para la mejora de procesos sustantivos en las Direcciones de Operación y Planeación del Sistema, y de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía

III. DIMENSIONAMIENTO

Partida 1.- Primera entrega del servicio de mejora de procesos sustantivos.

- 1. Definición de un sistema de ahorro de energía eléctrica para la instalación de paneles solares, determinando la Gerencia que será prototipo
- Definición de un sistema de captación y potabilización de agua de Iluvia para uso humano y posible comercialización de la misma. Determinando la Gerencia que será prototipo
- 3. Realizar un análisis de las condiciones operativas en las grandes centrales hidráulicas 2016 y estiaje del 2017, teniendo como finalidad, analizar la información de las condiciones climatológicas, los pronósticos disponibles para la temporada de lluvias y huracanes y los efectos más probables en cuanto a escurrimientos a los principales embalses del Sistema Eléctrico Nacional, con el objeto de emitir recomendaciones sobre la estrategia operativa a seguir de los referidos embalses para la temporada de lluvias 2016 y estiaje 2017, respetando los niveles de seguridad establecidos por la CONAGUA y maximizando la utilización del aqua para beneficio del despacho hidroeléctrico.
- 4. Elaboración del Modelo de despliegue del Programa Estratégico del CENACE dando identidad a la organización al establecer, Misión, Visión, Pilares Estratégicos, Objetivos Estratégicos
- 5. Determinación de la Metodología de Reflexión Estratégica, para la construcción del FODA Organizacional y el mapeo de procesos, así como su despliegue que permitan obtener el inventario de procesos del Cenace.
- 6. Desarrollo y alcances de las actividades relacionadas con la administración de riesgos de las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista
- 7. Establecer criterios de estandarización de las operaciones derivadas del mercado de corto plazo, emitiendo las bases para las nuevas disposiciones en materia de administración del riesgo para los participantes del mercado, a fin de contar con un marco secundario que recoja de manera puntual los nuevos principios acorde con lo establecido en las Reglas del Mercado vigentes
- 8. **Desarrollo del Proyecto de Negociación con la CRE** en la metodología de remuneraciones del Cenace y la autorización de tarifas de cobro para 2017. En el que se incluyan los principales procesos, las actividades, los responsables y su calendarización
- 9. Elaboración del manual de malware EnergyBlack



Los entregables correspondientes a esta partida deberán ser entregados a más tardar el 31 de octubre de 2016.

Partida 2.- Segunda entrega del servicio de mejora de procesos sustantivos.

- 1. Sentar las bases para la formación de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas de Mercado En este proyecto se incluye el desarrollo del Manual de Cambios de Reglas de Mercado, Disposiciones de la CRE relativas a los CCARM, así como la integración de estos comités y su arranque operativo. Este proyecto es muy importante ya que establece el vínculo legal entre los PM y CENACE para recoger inquietudes y propuestas de cambio de manera ordenada para que una vez cubiertos los requisitos de la CRE se puedan hacer los cambios a las Reglas del Mercado
- 2. Armonización de la participación de los esquemas de abasto aislado y generación distribuida en el MEM., mediante la revisión documental y propuesta y desarrollo de Manuales de Interconexión, ya que uno de los grandes retos, en el nuevo esquema de la industria eléctrica, es hacer una mayor integración de generación distribuida (atrás de medidor) consistente con las Reglas del Mercado.
- 3. Sentar las bases para el desarrollo de los indicadores del programa estratégico 2016-2024. Mediante la investigación de indicadores con los que evalúan su desempeño los operadores de red a nivel nacional, así como el desarrollo de los perfiles de los indicadores para evaluar el Control Operativo del SEN, la Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, la Garantía al Acceso Abierto y no Indebidamente Discriminatorio, así como Proponer la Ampliación y la Modernización de la RNT y las RGD que correspondan al MEM.
- 4. Sentar las bases para el desarrollo y dar estructura al "Manual de Verificación de Instrucciones del Despacho" El Manual describirá la forma de cómo el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) realizará el Proceso de Verificación y Pruebas de Cumplimiento de las Instrucciones del Despacho que reciban los Participantes del Mercado para asegurar la correcta Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
- 5. Sentar las bases para el desarrollo y dar estructura al "Manual de Servicios Conexos" El manual describirá la forma de cómo el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) realizará el Proceso de Identificación de necesidades, Programación y Cumplimiento de los Servicios Conexos con base a las ofertas de los Participantes del Mercado, para asegurar la correcta Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
- 6. Sentar las bases y dar estructura al Manual de Políticas de Seguridad de la Información del Cenace
- 7. Elaboración de la ficha técnica "Edificio Sustentable" que incluye el monitoreo y control de la planta de tratamiento de aguas residuales, adecuación, monitoreo y automatización del sistema de iluminación, adquisición, instalación y monitoreo del sistema de planta potabilizadora de agua pluvial, adecuación, monitoreo y automatización del sistema de aire acondicionado, teniendo como objetivo adquirir una solución basada en "Edificio Sustentable" para: el Control de alumbrado, Generación de Energía Solar, Control de temperatura en instalaciones, recuperación y tratamiento de agua pluvial y tratamiento de aguas residuales, parala Gerencia de Control Regional Norte.



Los entregables correspondientes a esta partida deberán ser entregados a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Partida 3.- Tercera entrega del servicio de mejora de procesos sustantivos.

- 1. Sentar las bases para la Instalación de paneles solares en su primera etapa. Iniciar con la instalación de paneles solares en la Gerencia prototipo, permitiendo un ahorro inicial del 25% en consumo de energía eléctrica. Esta implementación servirá como guía para la aplicación al resto de las Gerencias
- 2. Definición de un sistema de tratamiento biológico para las aguas residuales de la Gerencia de Control Regional Peninsular y de drenajes cercanos a la municipalidad, las cuales una vez tratadas deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas para ser usadas en áreas verdes, lavabos, regaderas, mingitorios y sanitarios, determinando la Gerencia que será prototipo
- 3. Planificación de la unificación de las Subgerencias la Paz y Santa Rosalía, para lo cual es necesario llevar a cabo la instalación y pruebas de equipos de HW y SW, pruebas de desempeño de canales de comunicación; pruebas de control físico a distancia hacia las instalaciones de la Subgerencia de Control Santa Rosalía hasta la etapa final de trasladar el control de dicha Subgerencia, hacia las instalaciones de la Subgerencia de Control La Paz. Ello con el objeto de reducir costos e incrementar la eficiencia en el uso de recursos del Cenace. Incluye la propuesta de la Estructura Orgánica con los dos sistemas fusionados.
- 4. Sentar las bases para la conformación de un Comité Nacional de Confiabilidad, integrando todo el soporte documental necesario, así como los objetivos, responsabilidades, calendario de sesiones, etc., ya que la alta relevancia que tiene el mandato de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en cuanto a que el CENACE lleve a cabo los actos necesarios para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional requiere contar con un órgano de vigilancia
- 5. Elaboración de las bases para un Plan de Continuidad de Negocio para la Cámara de Compensación considerando los procesos que son críticos para la puesta en marcha y continuidad de sus operaciones
- Determinación de recursos para mantener y, en caso de alguna contingencia, restablecer los servicios y procesos asociados a la Cámara de Compensación
- 7. Sentar las bases para el desarrollo y dar estructura al "Manual de Confiabilidad" El manual establecerá las normas para asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, los Procedimientos Operativos, Obligaciones y Requisitos Mínimos de Comunicación que deberán cumplir los Transportistas, Distribuidores, Centrales Eléctricas, Generadores Exentos, Participantes del Mercado y el CENACE; para complementar el Código de Red y las demás disposiciones que la CRE emita



8. Sentar las bases para el desarrollo y dar estructura al "Manual de Mercado para Balance de Potencia" el manual describirá la forma de cómo las Entidades Responsables de carga realizarán sus transacciones de Energía para obtener Potencia de los Participantes del Mercado que cuenten con Potencia disponible, cuando sus Contratos de Cobertura Eléctrica resultaron insuficientes, para cumplir con los establecidos por la CRE. Lo anterior estableciendo una curva de Potencia en exceso de los requisitos mínimos establecidos por la CRE, y comprar la porción de la Potencia disponible por cuenta de las Entidades Responsables de Carga a fin de fomentar la operación eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista

Los entregables correspondientes a esta partida deberán ser entregados a más tardar el 09 de diciembre de 2016

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo				
Nombre	Cargo	Actividad		
C.P. Gerardo H.	Jefe Unidad de Recursos	Administrador General del cumplimiento del		
Valdéz Saucedo	Humanos	Contrato.		
Ing. Nemorio González	Dirección de Operación y	Administrador y verificar el cumplimiento del o		
Medina	Planeación del Sistema	las partidas en el ámbito de su competencia		
Ing. Marcos Ricardo	Dirección de Administración del	Administrador y verificar el cumplimiento del o		
Valenzuela Ortiz	Mercado Eléctrico Mayorista	las partidas en el ámbito de su competencia		

Aplica		O	
Si	No	Garantía de Cumplimiento	
X		Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento contratación, se obliga a otorgar fianza a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el	
6		respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
Si	No	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y	Х	



Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
Si	No	Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
		conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "CONTRATO", se considera que la obligación contractual es:		

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	Garantia por Defectos o vicios Ocuitos o Poliza de Responsabilidad Civil
	X	"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Forma y Datos de Facturación				
Razón Social: Centro Nacional de Control de Energía				
R.F.C.	CNC140828PQ4			
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito N. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.			
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días lunes y martes en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.				
Documentación a	Factura original y copia.			
presentar: ➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml).				

Forma de Pago



El pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de **"LOS SERVICIOS"** a entera satisfacción del **"CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de "LOS SERVICIOS" contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir la factura correspondiente con el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

Penas Convencionales				
Ap SI	lica NO	Porcentaje (%)		Responsable de aplicar las penas
X		0.5%	"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" y aplicadas por la Subdirección de Finanzas y Tesorería. La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta que "EL CENACE" descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.	Subdirección de Finanzas.